



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00562 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luz Marina González Gamboa
Demandado	Blanca Cortés Bernal
Fecha	29 enero 2024
Hora de inicio	03:03 pm
Hora Final	04:19 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Apoderado Dte.: Dr. Brayan Stiven Hurtado CC. 1.016.098.992 y TP 380.290 del CS de la J, correo electrónico stivenhurtadop@hotmail.com
- Apoderado Dda.: Luis Andrés Tamayo Ruiz. CC. 1.010.165.073 TP. 210.936 del C.S de la J, correo electrónico andres34t@hotmail.com, Celular 3112836475

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art 80 del CPTSS.

Alegatos de Conclusión: Demandante (min 04:48), Demandada (min 14:31).

Decisión (min 01:07:00). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de fondo formulada por la demandada mediante apoderado judicial, denominada inexistencia de la relación laboral y cobro de lo no debido, y abstenerse del estudio de las demás excepciones formuladas conforme a lo expuesto en la decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** a la demandada Blanca Cortés Bernal de todas y cada una de las pretensiones interpuestas en su contra por parte de la demandante.

TERCERO: En el evento que la presente decisión no sea objeto de recurso de apelación por la demandante, se **DISPONE** remitir el expediente ante el Tribunal Superior de Bogotá en el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandante a favor de la demandada, la suma equivalente a un (1) s.m.l.m.v., a la fecha de la presente decisión.

Decisión notificada en estrados. Demandante interpone recurso de apelación contra la decisión (min. 01:09:01).



Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1ddd22e8-098c-4370-8401-c3317399fecd?vcpubtoken=131c61b1-afe3-499a-abab-c7ce79e70c12>

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez